

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA VER BIEN PARA APRENDER MEJOR "PVB" EN EL ESTADO DE NAYARIT, CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, ASISTIDO POR EL C. MARIO ADOLFO RAMÍREZ PARTIDA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LOS SEPEN", REPRESENTADOS EN ESTE ACTO; Y EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NO. 13744-6, DENOMINADO "VER BIEN PARA APRENDER MEJOR," EN LO SUCESIVO "EL FIDUCIARIO", REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS, LOS SEÑORES LICENCIADOS OCTAVIO OSNAYA VÁZQUEZ Y EDUARDO CHÁVEZ HUITRON; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Como parte de una estrategia integral para mejorar la calidad en la educación de los niños que cursan la educación básica, la Secretaría de Educación Pública del Estado de NAYARIT, conviene en ejecutar en la entidad el "PROGRAMA VER BIEN PARA APRENDER MEJOR," en lo sucesivo "**PVB**", el cual tiene como finalidad dotar de anteojos a los estudiantes de educación primaria y secundaria de escuelas públicas que así lo requieran, promoviendo con ello la permanencia y conclusión de la educación básica de los niños y jóvenes.
- II. Las partes del presente convenio reconocen que el "**PVB**" desde el inicio de su aplicación en la República Mexicana, ha logrado un impacto favorable, resultando también relevante la participación de las autoridades educativas locales en el éxito del mismo.
- III. El 24 de abril de 1998, los señores ROBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ÁNGEL LOSADA MORENO, JAVIER MIGUEL AFIF, JUAN SÁNCHEZ NAVARRO Y MARÍA ELENA SERVITJE DE LERDO DE TEJADA, en su carácter de Fideicomitentes, constituyeron con el Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, el FIDEICOMISO PRIVADO No. 13744-6 "**VER BIEN PARA APRENDER MEJOR**" con la finalidad de la creación de un instrumento que permitiera a los fideicomitentes y donantes contribuir con recursos en dinero o en especie para los gastos derivados de la asistencia médica, ayuda en la adquisición de anteojos y aquellos insumos necesarios para el desarrollo de "**PVB**", en beneficio de los educandos de educación básica del país, que padezcan alguna debilidad visual y que sean aprobados por el Comité Técnico en los términos de dicho "**PVB**".

Con base a lo anterior, las partes formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I. LA "SECRETARIA"

- I.1. Que La Secretaría de Educación Básica y Los Servicios de Educación Pública, forman parte de la Administración Pública Centralizada Y Paraestatal del Estado de Nayarit; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° De La Ley Orgánica Del Poder Ejecutivo Para el Estado de Nayarit, por lo que le compete y faculta a su titular a comparecer y convenir los términos del presente convenio.
- I.2.-Que la Mtra. Olga Margarita Uriarte Rico, es la titular de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit, atento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción X, 31 fracción V, y 36 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit.
- I.3. Que el Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, es el Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, en los términos de los artículos tercero y noveno del Decreto 7513 que reforma y adiciona a diversos artículos del similar número 7510.
- I.4. Que está facultada e internamente se han tomado los acuerdos necesarios de conformidad con la normatividad que la rige, para la celebración del presente convenio y para destinar recursos a la realización objeto del presente convenio.
- I.5. Que suscribe este convenio con el objeto de cooperar en la ejecución del **"PVB"** en el Estado de Nayarit, para dotar de anteojos a los alumnos de primaria y secundaria de escuelas públicas de esa entidad que presenten debilidad visual, lo anterior conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del **"PVB"**, que son parte del presente convenio y se acompañan al presente como Anexo A y, el documento identificado como "Procesos del Programa" que también se acompañan al presente como Anexo B.
- I.6. Que es de su interés y está de acuerdo en que BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en su carácter de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 13744-6, denominado **"VER BIEN PARA APRENDER MEJOR,"** señale para efectos administrativos, a ese Estado:
- A. Una subcuenta fiduciaria con el nombre de **"VER BIEN PARA APRENDER MEJOR"** Nayarit, que sea regulada de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso No. 13744-6, con el fin de que en esa subcuenta, para la facilidad y pronta identificación de los recursos, se registren las aportaciones (donativos) que sean allegados al Fideicomiso por el Gobierno Estatal, Gobiernos Municipales, sector privado o público en general de esa entidad. Para que las aportaciones que provengan del sector privado o público en general de esa entidad, se registren en la subcuenta estatal designada al Estado, es preciso que esas aportaciones se hayan realizado al Fideicomiso por la intervención de los gobiernos estatales. Esos recursos serán destinados íntegramente a la ejecución del **"PVB"**.
- I.7. Que para efectos legales en el presente convenio señala como domicilio oficial el ubicado en la confluencia de las Avenidas del parque y la cultura, fraccionamiento ciudad del valle, código postal 63157 de la ciudad de Tepic, Nayarit.

II.- DE "EL FIDUCIARIO":

- II.1.** Que con fecha 24 de abril de 1998, se constituyó un Fideicomiso conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita con el Contrato de Fideicomiso No. 13744-6, denominado "VER BIEN PARA APRENDER MEJOR" el cual fue suscrito por los señores ROBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ÁNGEL LOSADA MORENO, JAVIER MIGUEL AFIF, JUAN SÁNCHEZ NAVARRO Y MARÍA ELENA SERVITJE DE LERDO DE TEJADA, en su carácter de Fideicomitentes y el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en su carácter de Fiduciario.
- II.2** Que BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, actúa en el presente convenio en su carácter de FIDUCIARIO del Fideicomiso No. 13744-6, sin comprometer su capacidad corporativa.
- II.4** –Manifiestan los Delegados Fiduciarios, que cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, como lo acreditan con el testimonio de la escritura pública número 56,969 de fecha 7 de agosto del 2007, pasada ante la fe del Notario Público Número 1 del Distrito Federal, licenciado Roberto Núñez y Bandera, facultades que no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente convenio.
- II.5.-** Que el Comité Técnico del Fideicomiso No. 13744-6, "VER BIEN PARA APRENDER MEJOR", en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1998, autorizó a **"EL FIDUCIARIO"** para suscribir Convenios con los Gobiernos de los Estados de la República Mexicana, que deseen unir esfuerzos para el desarrollo de **"PVB"**.
- II.6.-** Con el fin de apoyar la ejecución del **"PVB"** en el Estado de Nayarit, "el fiduciario" asignara de la cuenta general del fideicomiso, previa autorización del Comité Técnico hasta la cantidad de **\$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** para el desarrollo de este "programa" en el Estado de Nayarit.

La suma señalada será destinada conjuntamente con los recursos que aporte **"LA SECRETARÍA"**, a la adquisición de anteojos, en beneficio de los educandos de educación pública de nivel primaria y secundaria de la entidad.

- II.7.-** Que tiene establecido su domicilio en: Bosques de Duraznos número 75, P.H., Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, en la ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 11700, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

III.- DE "LAS PARTES":

- III.1.-** Que el **"PVB"** coadyuva con los objetivos educativos que buscan apoyar a los estudiantes de educación básica de escuelas públicas, para mejorar su rendimiento escolar y evitar que deserten de sus estudios.

- III.2.-** Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para la ejecución y desarrollo de **"PVB"** en el Estado de Nayarit, por lo que este Convenio representa el esfuerzo conjunto de las partes y no supone la prestación de servicios de una parte a la otra y no implica una contraprestación en numerario.
- III.3-** Que por conveniencia de ambas partes, en lo sucesivo la relación que los une se registrará conforme a lo pactado en el presente Convenio, el cual suscriben con pleno conocimiento y consentimiento del contenido del mismo, por lo que los convenios que en el pasado hayan suscrito perderán su vigencia. Formalizándose también a través de la suscripción del presente su incorporación al PVB.
- III.4.-** Los comparecientes manifiestan que en la celebración del presente contrato, no existen vicios del consentimiento o de la voluntad que pudieran invalidarlo, que lo celebran de buena fe y que conforme a lo manifestado en sus declaraciones, están de acuerdo en otorgar las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- ACTUACIÓN DEL "FIDUCIARIO". EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, comparece al presente convenio en carácter de Fiduciario del Fideicomiso No. 13744-6, "VER BIEN PARA APRENDER MEJOR", por tal razón y con relación a todos los derechos y obligaciones a los que se refiere el presente convenio, y cuando se haga referencia a **"EL FIDUCIARIO"**, se entenderá que actúa directa, única y exclusivamente por instrucciones del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, por lo cual no compromete su capacidad corporativa.

SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIARIOS. El presente convenio tiene por objeto establecer el marco general de cooperación conforme al cual **"LA SECRETARIA"** y **"EL FIDUCIARIO"** por instrucciones del Comité Técnico de Fideicomiso No. 13744-6, "VER BIEN PARA APRENDER MEJOR", participan en la ejecución del **"PVB"**, con el fin primordial de conjuntar sus recursos y esfuerzos para beneficiar a los alumnos de educación pública de nivel primaria y secundaria del Estado de Nayarit, que padecen miopía, astigmatismo e hipermetropía, mediante la dotación de anteojos graduados, de conformidad con las Reglas de Operación Vigentes del Programa."Ver Bien Para Aprender Mejor" que se acompañan al presente como Anexo A.

TERCERA.- "LA SUBCUENTA". En seguimiento a carta del 28 de septiembre del 2007, que el Comité Técnico del Fideicomiso No. 13744-6, "VER BIEN PARA APRENDER MEJOR" le remitió a **"EL FIDUCIARIO"**, éste último asignó la subcuenta No.5038497 con el fin de identificar y llevar el control por separado de los recursos públicos y/o privados que consiga la **"SECRETARIA"** para la ejecución del **"PVB"** en su entidad.

CUARTA.- DEL NOMBRE Y MANEJO DE LA SUBCUENTA. Con base en lo establecido en la cláusula tercera anterior, las partes están de acuerdo en que **"EL FIDUCIARIO"**, registre esa subcuenta con el nombre de **"VER BIEN PARA APRENDER MEJOR" NAYARIT.**

Asimismo y toda vez que dicha subcuenta se relacionan con el Contrato de Fideicomiso No. 13744-6, las mismas serán administradas por el **"FIDUCIARIO"** de conformidad con lo estipulado en el clausulado de dicho fideicomiso, por tal razón, las únicas personas facultadas para instruir a **"EL FIDUCIARIO"** sobre el manejo de **las subcuentas**, así como para dirigirle todo tipo de comunicaciones e instrucciones relacionadas con el patrimonio registrado en las mismas, será el Comité Técnico del Fideicomiso No. 13744-6.

QUINTA.- APORTACIONES (DONACIONES). La subcuenta estatal se asigna con la finalidad administrativa de registrar en las mismas las aportaciones (donativos) que allegue **"LA SECRETARIA"** para destinarlas a la ejecución de **"PVB"** en el Estado de Nayarit.

Será responsabilidad de la **"SECRETARIA"** el correcto depósito del numerario en la subcuenta correspondiente a su Estado.

Las aportaciones que realiza la **"SECRETARIA"** son donativos que hace al patrimonio del Fideicomiso para la ejecución del **"PVB"**, el **"FIDUCIARIO"** en este acto manifiesta que acepta la donación y, convienen las partes que la firma del presente convenio hace las veces de notificación a la **"SECRETARIA"** de la aceptación señalada.

SEXTA.- DE LA COOPERACIÓN DE LAS PARTES EN EL COSTO DE LOS ANTEOJOS. La ejecución del **"PVB"** pactada en el presente convenio, tiene fines asistenciales dirigidos a la atención de los alumnos de escuelas públicas de nivel primaria o secundaria que padezcan alguna debilidad visual, consistente en padecimientos de miopía, astigmatismo o hipermetropía.

El Comité Técnico del Fideicomiso entre las actividades que desarrolla se ha encargado de procurar recursos en numerario para el patrimonio del Fideicomiso 13744-6, que se destinan exclusivamente a la ejecución y operación de los fines del Fideicomiso, consistentes en la aplicación del Programa Ver Bien para Aprender Mejor. Los recursos captados de esta forma son registrados en la llamada Cuenta General del Fideicomiso.

Según se establece en las Reglas de Operación, se determina en este Convenio que para el ciclo escolar 2010-2011 se pactó el monto de \$136.18 (ciento treinta y seis pesos 18/100 M.N.), IVA incluido, para cubrir el pago de cada par de anteojos, incluyéndose en esta cantidad lo siguiente:

- Armazón
- Mica graduada
- Examen optométrico
- Estuche
- Microfibra.

La **"SECRETARIA"** y **"EL FIDUCIARIO"**, conjuntarán esfuerzos para "cubrir" cada una de ellas el 50% del monto de \$136.18 por cada par de anteojos que se destinen a los beneficiarios ubicados en escuelas públicas de nivel primaria o secundaria del Estado de Nayarit.

"LA SECRETARIA" para cubrir lo anterior, donará al fideicomiso el 50% señalado, mediante aportaciones que haga a la subcuenta que el **FIDUCIARIO** le ha designado.

“EL FIDUCIARIO” por su parte destinara recursos de la Cuenta General del Fideicomiso No. 13744-6, para cubrir el 50% correspondiente a cada par de anteojos, atendiendo las instrucciones que para tal efecto le gire el Comité Técnico.

El monto de \$136.18 (ciento treinta y seis pesos 18/100 M.N.), de que se trata en esta cláusula, reconocen las partes que puede cambiar atendiendo las variaciones del mercado y el tipo de cambio monetario, para el caso de que se presente esa situación, el Comité Técnico por conducto de la Dirección General del Programa lo hará del conocimiento de la **“SECRETARIA”** a efecto de que se realicen los ajustes correspondientes en sus aportaciones a la subcuenta asignada.

SÉPTIMA.- MONTO QUE SE DESTINARÁ DE LA CUENTA GENERAL DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2010 – 2011 PARTICULARMENTE A LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS. El Comité Técnico del Fideicomiso ha proyectado que para el ciclo escolar 2010-2011 destinará de los recursos que capte en la Cuenta General la cantidad de **\$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.)**, para aplicarse al 50% del monto de \$136.18 (ciento treinta y seis pesos 18/100 M.N.) por cada par de anteojos, que se comprometió a cubrir respecto de los Estados de la Republica participantes en la ejecución del PVB en ese ciclo escolar.

La cantidad señalada será aplicada a la ejecución del **“PVB”** en los Estados de la Republica Mexicana que suscriban Convenios con la Fiduciaria para tal efecto, dicha aplicación atenderá las Reglas de Operación del Programa.

“EL FIDUCIARIO” cubrirá hasta donde alcance la cantidad señalada, el 50% de cada par de anteojos, en el entendido de que dicha suma se ejercerá por los Estados de la Republica que vayan actualizando los supuestos para ello, contenidos en las Reglas de Operación.

OCTAVA.-DE LAS APORTACIONES (DONATIVOS) DE “LA SECRETARIA”.

“LA SECRETARÍA” en cumplimiento al objeto del presente convenio realizará para el ciclo escolar 2010-2011, una aportación **de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.)**, la cual se destinara exclusivamente para la adquisición de anteojos para los alumnos de su entidad.

“LA SECRETARÍA” antes del último día hábil del mes de marzo de 2011, en la subcuenta asignada a su Estado, aportará esa cantidad en una o en varias partidas.

Las partes del presente convenio acuerdan que los productos financieros que generen los recursos depositados en las subcuentas estatales se integraran a la Cuenta General del Fideicomiso 13744-6. Los recursos financieros serán dispuestos según las instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso en términos del Contrato de Fideicomiso.

NOVENA.- DE LOS PAGOS CON CARGO A “LA SUBCUENTAS”. “EL FIDUCIARIO” realizara pagos con cargo al patrimonio clasificado en las subcuentas, acompañando los documentos que justifiquen la utilización de los recursos en la ejecución del **“PVB”** en el Estado Nayarit, tales como facturas con requisitos fiscales, etc.

Los pagos deberán efectuarse mediante transferencias electrónicas y directamente a los proveedores o prestadores de servicios, quienes en todos los casos deberán ser personas morales o personas físicas con actividades empresariales.

DECIMA.- DE LAS ESCUELAS APOYADAS. En términos de lo pactado en el Contrato de Fideicomiso los beneficiarios del **"PVB"** son educandos pertenecientes al sistema de educación básica del país.

DÉCIMA PRIMERA.- LA "SECRETARIA" EN LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA". Con la finalidad de ejecutar el **"PVB"** en el Estado de Nayarit, en los términos pactados en este convenio, la **"SECRETARIA"**, además de las aportaciones a que se refiere este Convenio, se compromete a:

- a) Destinar recursos materiales, humanos y financieros necesarios para el financiamiento del gasto operativo generado por las brigadas de optometristas y demás acciones que se requieran para el desarrollo del **"PVB"** en la entidad. Los recursos clasificados en las subcuentas estatales del Fideicomiso no podrán ser utilizados por la **"SECRETARIA"** o las Coordinaciones Estatales del Programa para cubrir el pago de gastos de operación.
- b) Crear una Coordinación Estatal del Programa, considerando los términos señalados en las Reglas de Operación del Programa, esa Coordinación precisará vigilar el cumplimiento de los lineamientos de operación y de promover acciones encaminadas para el óptimo desarrollo de **"PVB"** en la entidad.
- c) Garantizar la participación de la estructura educativa estatal del nivel básico en los procesos operativos, establecidos en las Reglas de Operación de **"PVB"**
- d) Cumpliendo con la normatividad, permitir el acceso de las brigadas de optometristas a los planteles de educación primaria y secundaria de la entidad, determinadas en las Reglas de Operación del Programa.
- e) Cubrir con recursos propios los gastos de operación de las brigadas de optometristas, tales como la transportación, hospedaje y alimentación durante su permanencia en el Estado para realizar la detección fina de los alumnos de educación primaria y secundaria de la entidad.
- f) Realizar una evaluación al término del ciclo escolar, con base a la metodología establecida por **"PVB"**, que deberá entregar, por conducto de la Dirección General del Programa, al Comité Técnico del fideicomiso.
- g) Difundir los logros de **"PVB"** en la entidad.

DECIMA SEGUNDA.- DEL COMITÉ TÉCNICO EN LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA". El Comité Técnico del Fideicomiso por conducto de la Dirección General del Programa se compromete a:

- a) Supervisar el cumplimiento por parte de las Entidades Federativas al Convenio pactado.
- b) Contratar los servicios de la empresa responsable de la elaboración de anteojos de los alumnos que serán beneficiados en la entidad, así como los servicios

profesionales de optometristas para que realicen el examen de agudeza visual, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación.

- c) Proporcionar a la **"SECRETARIA"** material para realizar la detección gruesa, tales como cartillas optométricas y folletos instructivos para docentes, acorde a su disponibilidad.
- d) Asignar los optometristas necesarios para realizar la detección fina.
- e) Instruir al **"FIDUCIARIO"** para que se expidan los recibos deducibles de impuestos en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, correspondientes a las donaciones que reciba para apoyo del pago de anteojos.

DECIMA TERCERA. INFORMACIÓN DE LA SUBCUENTA. **"LA SECRETARÍA"** podrá solicitar por conducto de la Dirección General del Programa, que se le proporcione información relacionada con "la subcuenta".

Recibida la solicitud por la Dirección General del Programa, solicitará al Comité Técnico del Fideicomiso la información y autorización correspondiente, siendo ese Comité Técnico el único facultado para instruir a **"EL FIDUCIARIO"**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula cuarta del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

La **"SECRETARIA"** será responsable de las obligaciones laborales que deriven de sus relaciones con su personal, tales como pago de salarios, honorarios, indemnizaciones y riesgos profesionales, cotizaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al Sistema de Ahorro para el Retiro, vacaciones, primas de vacaciones, aguinaldo y demás obligaciones similares, obligándose a liberar y a sacar en paz y a salvo al **"FIDUCIARIO"**, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal hiciere indebidamente.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. Las partes convienen, en que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma, y permanecerá vigente hasta el término del ciclo escolar 2010-2011.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, previo aviso a la otra con 90 días naturales de anticipación a la fecha de terminación, sin necesidad de declaración o resolución judicial, pero en todo caso se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su conclusión.

En su caso el Comité Técnico deberá informar y remitir al **"FIDUCIARIO"** la instrucción correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- las partes convienen que cualquier asunto no considerado en el presente Convenio o en las Reglas de Operación, se determinará por resolución del Comité Técnico del **"FIDUCIARIO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-Las partes convienen en que para la interpretación, cumplimiento, rescisión o cualquier otra cuestión relacionada con el presente contrato, se someten expresamente a los Tribunales Competentes del Distrito Federal, renunciando expresamente a la jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiere corresponder en el presente o en el futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- Cualquier modificación al presente convenio será formalizada por escrito previo acuerdo entre las partes.

Las partes enteradas del contenido y alcance legal del presente convenio, lo suscriben en cuatro tantos originales en la Tepic, Nayarit, el día 01 de febrero de 2011.

POR "EL FIDUCIARIO"

LIC. OCTAVIO OSNAYA VÁZQUEZ
DELEGADO FIDUCIARIO

LIC. EDUARDO CHÁVEZ HUITRON
DELEGADO FIDUCIARIO

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO
NAYARIT

C. MARIO ADOLFO RAMÍREZ PARTIDA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Esta hoja de firmas forma parte integral del Convenio de Cooperación suscrito el 01 de febrero de 2011 entre la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit, representada por su titular el Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, asistido por el C. Mario Adolfo Ramírez Partida Encargado del Despacho de la Dirección de Educación Básica de Los Servicios de Educación Pública; y el Banco Nacional de México, S.A., integrante del grupo financiero BANAMEX, en su carácter de fiduciario del fideicomiso no. 13744-6, denominado "Ver Bien para Aprender Mejor," representado por sus delegados fiduciarios, los señores licenciados Eduardo Chávez Huitron Y Octavio Osnaya Vázquez.